

Subvención para la Rehabilitación a nivel de Edificio

Importe de la Subvención

En función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido:

- Igual o mayor al 30% y menor del 45%: 40%. 6.300€ máx./ vivienda – 56€ metro cuadrado de local.
- Igual o mayor al 45% y menor del 60%: 65%. 11.600 máx./vivienda – 104€ metro cuadrado de local.
- Igual o mayor del 60%: 80%. 18.800 máx./ vivienda – 168€ metro cuadrado de local.

Requisitos

- De los beneficiarios:
- Comunidades de propietarios. Contar con acuerdo aprobando la actuación, compromiso de ejecución y subvención asumidos por cada miembro.
- Personas Jurídicas. Estar debidamente constituidas.
- Entidades sin personalidad jurídica. Representante con poderes y constar compromisos y subvenciones asumidos.
- *De los edificios:
- Al menos el 50% de la superficie construida con uso residencial de vivienda.
- *De las actuaciones:
- Disponer de proyecto o memoria justificativa a incluir en el libro del edificio existente.
- Estudio de gestión de residuos.

Beneficiarios

- Personas propietarios o usufructuarias de edificios o viviendas (personas físicas o jurídicas, privadas o públicas)
- Administraciones públicas
- Comunidades de propietarios
- Personas propietarias de forma agrupada sin título de propiedad horizontal.
- Sociedades cooperativas
- Empresas arrendatarias o concesionarias de edificios

Casos subvencionable

Obra o actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva incluyendo sus viviendas, y en viviendas unifamiliares en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética.

- Reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, el 30%.
- Y reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, 35% en zonas climáticas D y E y 25% en zona climática C.
- Costes de gestión, honorarios profesionales, gestión administrativa.

Plazo de solicitud
Próximamente

